I.- Datos Generales

Código	Título
EC0916	Facilitación de la enseñanza del ajedrez

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan como Facilitador y Monitor y que intervienen en el proceso de desarrollo de habilidades en el ajedrez, y cuyas competencias van desde valorar el nivel de definición del punto de partida de los alumnos/ aprendices, hasta preparar y ejecutar sesiones de instrucción, garantizando las capacidades para jugar una partida de ajedrez correctamente, de acuerdo al reglamento establecido y demostrando diferentes niveles de dominio técnico.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

Este Estándar de Competencia surge con la finalidad de reconocer y apoyar la tarea que realiza el Facilitador y monitor de ajedrez, e incluye las funciones sustantivas que debe conocer y realizar en relación a la instrucción para el desarrollo de habilidades de ésta actividad, desde la motivación en la iniciación de los niños, jóvenes y adultos en ésta disciplina, hasta la realización de las actividades didácticas a desarrollar, aplicando las evaluaciones formativas y realizando la retroalimentación al proceso de desarrollo de habilidades ; utilizando los materiales y equipos de apoyo. También establece los conocimientos teórico-básicos y prácticos con los que debe de contar para realizar esta función, así como de las actitudes y valores relevantes en su desempeño.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Cuatro

Desempeña diversas actividades tanto programadas, poco rutinarias como impredecibles que suponen la aplicación de técnicas y principios básicos. Recibe lineamientos generales de un superior, requiere emitir orientaciones generales e instrucciones específicas a personas y equipos de trabajo subordinados, y es responsable de los resultados de las actividades de sus subordinados y del suyo propio.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Comité de Gestión por Competencias para la Promoción, Formación y Desarrollo de Habilidades en el Ajedrez

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:
25 de agosto de 2017

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:
4 de octubre de 2017

Periodo sugerido de revisión /actualización del EC:
2 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)

Grupo unitario
Sin referente en el SINCO

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:
61 Servicios Educativos

Subsector:
611 Servicios Educativos

Rama:
6116 Otros Servicios Educativos

Subrama:
61169 Otros Servicios Educativos

Clase:
611698 Otros Servicios Educativos proporcionados por el Sector Privado

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Federación Nacional de Ajedrez de México, A.C. (FENAMAC)
- Federación Internacional de Ajedrez (FIDE)
- Confederación de Ajedrez para América (CCA)
- Academia Mexicana de Educación, A.C. (AME)
- Instituto Politécnico Nacional (IPN)
- Universidad Juárez del Estado de Durango
- Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
- Comisión Municipal del Deporte y Cultura Física de León, Guanajuato
- Asociación de ajedrecistas de Baja California, A.C.
- Alternativa creativa 360

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:	Para demostrar la competencia en este EC, la evaluación se realizará en una situación simulada que permita la observación de los criterios descritos en este EC.

Apoyos/Requerimientos:	• Aula iluminada y ventilada, • Hojas blancas, bolígrafos, • Formato para planeación y programación de sesiones, • Papeletas de anotación, • Materiales de uso: tableros, ajedreces, relojes, tablero mural, • Alumnos, y • Candidato a evaluar.

Duración estimada de la evaluación

- 20 minutos en gabinete y una sesión de 50 minutos en campo, totalizando 1 hora 10 minutos.

Referencias de Información

- FENAMAC (2017) Manual técnico del facilitador y monitor.
- FENAMAC (2017) Manual de operación del taller de ajedrez.
- FENAMAC-AME (2017) Manual para el diseño de un taller didáctico.
- FENAMAC (2017) Manual del alumno del taller de ajedrez, pre ajedrez.
- FENAMAC (2017) Manual del alumno del taller de ajedrez, nivel Inicial.
- FENAMAC (2017) Manual del alumno del taller de ajedrez, nivel intermedio.
- FENAMAC (2017) Manual del alumno del taller de ajedrez, nivel avanzado.
- FENAMAC (2017) Manual Escolar, Nivel I, Iniciación.
- FENAMAC (2017) Manual Escolar, Nivel II, Avanzados.
- FENAMAC (2017) Ajedrez Escolar, material complementario 1, colección de partidas selectas de los grandes ajedrecistas de la historia.
- FENAMAC (2017) Ajedrez Escolar, material complementario 2, selección de ejercicios con diversos temas tácticos.
- FIDE (Actualizado) Reglamento Oficial de la Federación Internacional de Ajedrez,
- Programa de contenidos.
- Manual Básico de Primeros Auxilios de la Cruz Roja Mexicana, vigente
- SEP, (2017) Modelo Educativo para la Educación Obligatoria.

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia
Facilitación de la enseñanza del ajedrez

Elemento 1 de 4
Diseñar el plan de trabajo y las estrategias didácticas para la enseñanza del ajedrez

Elemento 2 de 4
Detectar el nivel de definición del punto de partida de los alumnos/aprendices

Elemento 3 de 4
Diseñar el programa de trabajo

Elemento 4 de 4
Ejecutar las estrategias para la enseñanza del ajedrez

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 4	E2861	Diseñar el plan de trabajo y las estrategias didácticas para la enseñanza del ajedrez

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Elabora el plan de trabajo del taller de ajedrez de acuerdo a los diferentes programas establecidos

- Derivando correctamente su secuencia según lo establece el programa de clasificación por nivel,
- Estableciendo los objetivos señalados en el programa escolar de principiantes,
- Estableciendo los objetivos señalados en el programa escolar de intermedios,
- Estableciendo los objetivos señalados en el programa escolar de avanzados,
- Considerando lo señalado en el programa para competencias por equipos,
- Utilizando el programa de aperturas y defensas definidas para el diseño de actividades,
- Considerando los procedimientos tácticos y la metodología de utilización plasmados en el manual técnico metodológico del Facilitador y monitor,
- Considerando el Manual para el diseño de un taller didáctico,
- Considerando en las actividades la observancia a lo establecido en el reglamento de la FIDE, y
- Diseñando el cronograma para la realización de las actividades propuestas.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El plan de trabajo elaborado:

- Contiene la carátula con datos generales de identificación: nombre de Institución, logo, título, nombre del Facilitador y monitor, nivel de clasificación y fecha,
- Contiene la presentación del plan de trabajo, argumentando el contexto interno y externo que rodea al taller de ajedrez,
- Contiene la gradualidad del objetivo general y específico a alcanzar en el taller de ajedrez,
- Enumera las actividades a realizar, utilizando el Manual Técnico Metodológico del Facilitador y monitor, incluyendo la aplicación de las técnicas e instrumentos de evaluación, y la observancia al Reglamento de la FIDE,
- Incluye los materiales de uso y de apoyo para la realización de las actividades,
- Incluye el cronograma de realización de las actividades,
- Contiene el nombre y firma del Facilitador y monitor ,
- Contiene el nombre y firma de quien valida el plan de trabajo, y
- Contiene el sello de la Institución que valida el plan de trabajo.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Programa de clasificación por nivel	Conocimiento
2. Programa escolar de principiantes	Aplicación
3. Programa escolar de intermedios	Aplicación
4. Programa escolar de avanzados	Aplicación
5. Programa para competencias por equipos	Aplicación
6. Programa de aperturas y defensas	Comprensión
7. Manual técnico metodológico del Facilitador y monitor	Comprensión
8. Manual para el diseño de un taller didáctico	Comprensión
9. Reglamento DE LA FIDE	Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Orden:	La manera en que estructura, desarrolla y disgrega las actividades del plan de trabajo.
2. Responsabilidad:	La manera en que presenta su Plan de Trabajo referido en tiempo y forma.
3. Perseverancia:	La manera en que se compromete para el logro de los objetivos señalados en el plan de trabajo.

GLOSARIO:

1. FENAMAC:	Federación Nacional de Ajedrez de México, Asociación Civil.
2. FIDE:	Federación Internacional de Ajedrez.
3. Gradualidad:	Calidad de gradual, que se produce o desarrolla en grados o de manera continua sin saltos bruscos.

Referencia	Código	Título
2 de 4	E2862	Detectar el nivel de definición del punto de partida de los alumnos/ aprendices

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Precisa el nivel individual de conocimientos previos del ajedrez:
- Siguiendo el procedimiento señalado en el Programa de clasificación por nivel,
- Empleando la lista de cotejo sugerida en el programa de clasificación por nivel, y
- Utilizando la escala de observación sugerida en el programa de clasificación por nivel.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El listado de resultados de clasificación por niveles elaborado:
- Contiene los datos generales de identificación: nombre de la Institución, logo, título, nombre del Facilitador y monitor, nivel de clasificación y fecha, y
- Contiene las columnas de los niveles correspondientes, especificando: grado, grupo, género, y cantidad de participantes.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Programa de clasificación por nivel.	Aplicación
2. Lista de cotejo/valoración inicial de los conocimientos del alumno.	Aplicación
3. Escala de observación.	Aplicación

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Amabilidad:	La manera como interactúa con los participantes.
2. Responsabilidad:	La manera en cómo utiliza los instrumentos de evaluación para realizar la clasificación por nivel.

Referencia	Código	Título
3 de 4	E2863	Diseñar el programa de trabajo

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Elabora el programa de trabajo para el taller de ajedrez, de acuerdo al Plan:

- Considerando para su elaboración la observancia de los Reglamentos establecidos,
- Retomando lo establecido en el plan, y
- Describiendo la secuencia de actividades.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El Programa de trabajo para el taller de ajedrez elaborado:

- Contiene la carátula con datos generales de identificación: nombre de Institución, logo, título, nombre del Facilitador y monitor, nivel de clasificación y fecha,
- Contiene la introducción al programa de trabajo
- Contiene el objetivo del taller,
- Enumera las actividades a realizar, consideradas en el Plan de Trabajo,
- Incluye la metodología didáctica y de trabajo,
- Incluye los materiales de uso y de apoyo para la realización de las actividades,
- Incluye el cronograma de realización de las actividades,
- Contiene el nombre y firma del Facilitador y monitor,
- Contiene el nombre y firma de quien valida el programa de trabajo, y
- Contiene el sello de la Institución que valida el programa de trabajo.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Metodología didáctica.	Aplicación
2. Metodología de trabajo	Aplicación
3. Modelo Educativo para la Educación obligatoria 2017	Aplicación

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Iniciativa: La manera en que diseña las actividades a realizar en el taller.
2. Orden: La manera en cómo establece la secuencia de las actividades con relación al Plan de trabajo.

GLOSARIO

1. Metodología de Trabajo: Conjunto de técnicas e instrumentos para la impartición del taller de Ajedrez, que en este caso se utiliza la de “Educación en Espiral, Revisión de Temas en Ascenso (Sistema Luria-Leontiev)”.

2.	Metodología Didáctica:	Método de Problemático de Enseñanza del ajedrez mediante la resolución y estudio de casos prácticos.

Referencia	Código	Título
4 de 4	E2864	Ejecutar las estrategias para la enseñanza del ajedrez

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

Antes

1. Organiza el área de trabajo:
- Verificando que el mobiliario sea adecuado y distribuido de acuerdo a lo planeado,
- Verificando que el área de trabajo reúna las características óptimas de ventilación e iluminación de acuerdo al reglamento establecido,
- Verificando que el material de uso corresponda a lo planeado, y
- Verificando que el material de apoyo corresponda a lo planeado.

Durante

2. Recibe a los participantes del taller:
- Dando la bienvenida, y
- Asignando los lugares correspondientes.

3. Proporciona información sobre las actividades a realizar en la sesión
- Comunicando el objetivo,
- Informando las actividades a realizar,
- Explicando la forma de trabajo,
- Informando sobre la forma de evaluar la sesión, y
- Entregando el Manual del alumno.

4. Desarrolla las actividades programadas
- Realizando las actividades de acuerdo a la secuencia programada,
- Aplicando la Metodología didáctica, y
- Atendiendo las dudas que se presentan en el desarrollo de la sesión,
-

Después

5. Realiza la evaluación formativa de la sesión
- Evaluando el desempeño de los participantes,
- Retroalimentando los conocimientos adquiridos durante la sesión, y
- Solicitando a los participantes que ordenen el área de trabajo, antes de concluir la sesión.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El control de evaluación de la sesión elaborada:
- Contiene la lista de cotejo requisitada individualmente,
- Contiene el concentrado de evaluaciones,
- Contiene el nombre y firma del Facilitador y monitor,
- Contiene el nombre y firma de quien valida, y
- Contiene el sello de la Institución que valida.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Procesos de evaluación formativa de acuerdo al Modelo Educativo actual.	Aplicación

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

RESPUESTAS ANTE SITUACIONES EMERGENTES

Situación emergente

1. Descripción de la situación:
En la sesión del taller un participante presenta problemas de salud (hemorragia nasal), que comprometen su integridad física y emocional.

Respuestas esperadas:

1. Seguir el protocolo de atención establecido en el Manual Básico de Primeros Auxilios de la Cruz Roja Mexicana.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Amabilidad:	La manera en que se conduce en el trato a los participantes.
2. Respeto	La manera en que realiza las sesiones de acuerdo con los estándares.
3. Responsabilidad	La manera en que ejecuta oportunamente las actividades programadas.

GLOSARIO:

1. Evaluación Formativa:	Sistema de Evaluaciones FIDE Trainer´s Comission. Guías de Exámenes de Ubicación.
2. Protocolo:	Es el sistema metodológico aceptado en el estándar de la Comisión Internacional de la Federación Internacional de Ajedrez y de la Comisión de Instructores y Entrenadores de la Universidad Lomonosov de Rusia (Deportes, Recreación y Turismo).